



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VII No. 1729

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Viernes 22 de Julio de 2022

SECCIÓN LEGISLATIVA



PODER LEGISLATIVO
LXIV LEGISLATURA
CAMPECHE

ACUERDO

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

Número 52

PRIMERO.- Se exhorta a los HH. Ayuntamientos del Estado de Campeche, con pleno respeto a su autonomía, para que, de conformidad a lo que establece la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, actualicen sus Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general que lo requieran, así como también se difundan en los medios electrónicos.

SEGUNDO.- Gírense los comunicados que correspondan.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil veintidós.

C. Landy María Velásquez May, Diputada Secretaria.- C. Diana Consuelo Campos, Diputada Secretaria.- Rúbricas.



PODER LEGISLATIVO
LXIV LEGISLATURA
CAMPECHE

ACUERDO

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

Número 53

PRIMERO.- Se exhorta a la Presidenta del H. Ayuntamiento de Campeche, Licda. Biby Rabelo de la Torre, para que informe porque no ha dado comienzo a los proyectos del Programa de Inversión Anual Pública del Municipio, que corresponden al ejercicio fiscal 2022, como el de bacheo, así como, quien o quienes son los encargados de llevar a cabo los proyectos que han aprobado, hacer público el procedimiento de licitación que realizó; se informe también sobre los costos de operación del programa "Cocina Amigable".

SEGUNDO.- Gírese el comunicado que corresponda.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintidós.

C. Landy María Velásquez May, Diputada Secretaria.- C. Hipsi Marisol Estrella Guillermo, Diputada Secretaria.- Rúbricas.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACTA No. 19.

SESION ORDINARIA

EL PROFR. JORGE LUIS COHUO MAAS, Secretario del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, Estado de Campeche, CERTIFICA QUE-

En Sesión Ordinaria de Cabildo del Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche, celebrada el día seis (06) de Julio del año dos mil veintidós (2022), siendo las veinte horas con diez minutos (20:10 Hrs.), **EL CABILDO APRUEBA POR UNANIMIDAD.** LA VALUACION ACTUARIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE PENSIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. No habiendo más asuntos que tratar y agotado el Orden del día, siendo las veintiún horas con veintiún minutos (21:21 Hrs.) del día seis (06) de Julio del año dos mil veintidós (2022), el Presidente Municipal Profr. José Dolores Brito Pech, declara clausurada la Sesión y son válidos los acuerdos que en ella intervinieron. El Secretario del H. Ayuntamiento que actúa y da fé: Profr. Jorge Luis Cohuo Maas.

Se expide la presente Certificación en la Ciudad de Hecelchakán, Campeche a los siete días del mes de Julio del año dos mil veintidós, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

ATENTAMENTE.- PROFR. JORGE LUIS COHUO MAAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.



H. Ayuntamiento de Hecelchakán

Valuación Actuarial de las
Obligaciones derivadas de Pensiones
para dar cumplimiento a la
Ley de Disciplina Financiera
de las Entidades Federativas y los Municipios

Abril, 2022



8 de abril de 2022

Lic. Felipe Mena Delgado
Jefe de Recursos Humanos
H. Ayuntamiento de Hecelchakán
Calle 20 S/N.
Col. Centro
24800 Hecelchakán, Camp.

Estimado Lic. Mena:

Nos permitimos anexar el reporte que contiene los resultados de la **Valuación Actuarial al 31 de diciembre de 2021 de las obligaciones por concepto de Pensiones a cargo del H. Ayuntamiento de Hecelchakán y a favor de los trabajadores sindicalizados.**

El presente estudio fue ordenado por el H. Ayuntamiento para dar cumplimiento a las disposiciones de la fracción IV del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.

Al agradecer la confianza que nos otorgaron para la realización de este trabajo, quedamos como siempre a sus apreciables órdenes.

Atentamente,



Act. Oscar González Jiménez
Actuario Consultor

CONSULTORES ACTUARIALES Y EN DESARROLLO ESTRATÉGICO DE CAPITAL HUMANO

www.farellconsultores.com

Copyright © 2009 Farell Grupo de Consultoría, S.C.



Contenido

Marco de Referencia	1
I. Objetivo	2
II. Descripción del Esquema de Pensiones	3
III. Información Utilizada y Bases de Cálculo	4
IV. Resultados Estadísticos	6
V. Resultados	12
VI. Conclusiones	16
ANEXO 1	19
ANEXO 2	21



Marco de Referencia

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, tiene como objetivo establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos entes públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

De acuerdo con la fracción IX del artículo 2 de la LDF, se definen como entes públicos a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como a los organismos autónomos de las Entidades Federativas; los Municipios; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos de las Entidades Federativas y los Municipios, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones.

Como parte de las disposiciones que establece la LDF, la fracción IV del artículo 18 está referida a las obligaciones derivadas de las pensiones que los Municipios, y sus entes, cubren a sus trabajadores, señalando que en los proyectos de Presupuestos de Egresos se debe incluir “... *Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente*”.

Asimismo, el artículo 4 señala que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) establecerá los criterios a seguir para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera referida en la LDF. Los criterios correspondientes fueron publicados en el Diario Oficial el 11 de octubre de 2016 y, conforme a dichos criterios, la información relacionada con las obligaciones por pensiones de los entes públicos, cuando así aplique, deberá ser reportada utilizando el “Formato 8) Informe sobre estudios actuariales – LDF”, denominado **Formato 8** en lo que resta de este documento.

El **H. Ayuntamiento de Hecelchakán** cubre gastos por pensiones a sus trabajadores sindicalizados, con cargo directo a sus recursos, por lo que su proyecto de Presupuesto de Egresos deberá ser acompañado del estudio actuarial que señala la fracción IV del artículo 18 de la LDF, así como reportar la información requerida por el Formato 8.



I. Objetivo

En concordancia con el marco de referencia, el objetivo principal del presente estudio consistió en efectuar la Valuación Actuarial de las obligaciones derivadas de los beneficios por pensiones con cargo a los recursos del **H. Ayuntamiento de Hecelchakán, con cifras al 31 de diciembre del 2021**, para que el Municipio cuente con el estudio actuarial que establece la fracción IV del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y cuyo contenido permita requisitar la información solicitada en el Formato 8 de los Criterios emitidos por el CONAC.

Los objetivos particulares estuvieron orientados a:

- Determinar el Pasivo Actuarial del H. Ayuntamiento, derivado de sus obligaciones por concepto de Pensiones.
- Determinar los valores requeridos por el Formato 8 del CONAC para la LDF.
- Presentar una propuesta de llenado del Formato 8 del CONAC para la LDF.

En adición a lo anterior, el presente estudio también contiene los elementos necesarios para que el Organismo pueda revelar/registrar en sus estados financieros el importe de sus obligaciones, conforme a los lineamientos de la norma contable que aplica en México para estos efectos, la Norma de Información Financiera D-3, conocida como NIF D-3.

El documento se conforma por 5 apartados adicionales: el apartado II contiene la descripción del esquema de pensiones; en el apartado III se describe la información que nos proporcionaron para elaborar el estudio, así como la metodología y las bases utilizadas en los cálculos; en el apartado IV se presentan las estadísticas de los trabajadores activos y pensionados; el apartado V contiene los resultados actuariales y, finalmente, el apartado VI contiene las conclusiones que se derivan del estudio realizado.

El estudio contiene dos anexos. En el anexo 1 presentamos la propuesta de llenado del Formato 8 del CONAC para la LDF y en el anexo 2 mostramos los resultados de aplicar la NIF D-3.



II. Descripción del Esquema de Pensiones

A continuación se presenta la descripción del esquema de pensiones que contempla el **H. Ayuntamiento de Hecelchakán**:

Población beneficiaria

El esquema de pensiones aplica sólo al personal sindicalizado.

Requisitos para la pensión de jubilación

Tipo de pensión	Requisito de edad y antigüedad	Beneficio
Jubilación	30 años de antigüedad o 60 años de edad y 25 años de antigüedad	100% de último salario como trabajador activo

Incremento a las pensiones

Las pensiones a cargo del H. Ayuntamiento de Hecelchakán se incrementan en forma discrecional. Para efecto de cálculo se consideró que se incrementaría conforme al inflación.

Pensiones a beneficiarios

El H. Ayuntamiento de Hecelchakán no otorga pensiones a beneficiarios, ya que, al darse de baja el trabajador activo o el pensionado, según sea el caso, el beneficiario ocupa la plaza que dicho trabajador deje vacante.



III. Información Utilizada y Bases de Cálculo

III.1. Información Utilizada

- De cada uno de los trabajadores activos:
 - a) Número de identificación
 - b) Registro Federal de Contribuyentes
 - c) Fecha de nacimiento
 - d) Fecha de alta o de ingreso al H. Ayuntamiento de Hecelchakán
 - e) Salario que se utilizaría para el cálculo de la pensión a cargo del H. Ayuntamiento de Hecelchakán
 - f) Clave para identificar tipo de personal
 - g) Clave para identificar tipo de puesto
 - h) Clave para identificar Género (M masculino, F femenino)

- De cada uno de los jubilados:
 - a) Número de identificación
 - b) Nombre
 - c) Registro Federal de Contribuyentes
 - d) Fecha de nacimiento (DDMMAAAA)
 - e) Fecha de jubilación (DDMMAAAA)
 - f) Pensión base a cargo del Municipio de Hecelchakán
 - g) Clave para identificar Género (M masculino, F femenino)

- Descripción del esquema de Pensiones



III.2. Hipótesis utilizadas para determinar el pasivo por concepto de Pensiones.

Los cálculos fueron efectuados utilizando las siguientes hipótesis.

Hipótesis Biométricas

Concepto	Descripción
Mortalidad	Experiencia ISSSTECAM
Invalidez	Experiencia ISSSTECAM
Rotación	Experiencia Experiencia ISSSTECAM
Edad de retiro	De acuerdo con lo mostrado en el apartado de descripción del esquema.

Hipótesis Económicas

Concepto	2021 ^{1/}
Tasa de descuento	8.00%
Tasa de incremento de salarios	5.00%
Tasa de incremento de salarios mínimos	4.50%

^{1/} Tasas anuales en términos nominales. La tasa de incremento de salarios incluye un componente para reflejar el efecto de la carrera salarial. La tasa considerada de inflación, exclusivamente para efectos de referencia, fue del 4.5%

III.3. Metodología de cálculo

Los valores actuariales se determinaron proyectando el pago potencial a que tendrá derecho cada uno de los trabajadores activos y pensionados que nos reportaron, hasta la extinción total de las obligaciones. La obligación por servicios pasados se determinó con base en el Método de Crédito Unitario Proyectado. Los valores actuariales correspondientes a nuevos ingresantes se obtuvieron proyectando el pago potencial de cada nuevo ingresante, considerando un período de proyección de 100 años y una tasa del 0% de incremento en el número de trabajadores del **H. Ayuntamiento de Hecelchakán**.



IV. Resultados Estadísticos

IV.1. Estadísticas globales de la Población de trabajadores activos (Sindicalizados).

Concepto	Valores
Casos	140
Edad promedio	51.35
Antigüedad promedio	20.08
Nómina mensual tabular	771,725
Salario tabular mensual promedio	5,512
Salario Mínimo Mensual	4,251
Salario promedio tabular en veces salario mínimo	1.30

IV.2. Estadísticas de trabajadores activos (sindicalizados) por niveles de salario mínimo.

Intervalos de Salario Mínimo	Casos	Salario Total	Salario Promedio	Edad Promedio	Antigüedad Promedio	% casos	% salario
Hasta 1	0	0	0	0	0	0.0%	0.0%
De 1 a 2	126	642,749	5,101	51	20	90.0%	83.3%
De 2 a 3	14	128,976	9,213	50	25	10.0%	16.7%
De 3 a 4	0	0	0	0	0	0.0%	0.0%
De 4 a 5	0	0	0	0	0	0.0%	0.0%
De 5 a 6	0	0	0	0	0	0.0%	0.0%
De 6 a 7	0	0	0	0	0	0.0%	0.0%
De 7 a 8	0	0	0	0	0	0.0%	0.0%
De 8 a 9	0	0	0	0	0	0.0%	0.0%
De 9 a 10	0	0	0	0	0	0.0%	0.0%
De 10 a 15	0	0	0	0	0	0.0%	0.0%
De 15 a 20	0	0	0	0	0	0.0%	0.0%
De 20 a 25	0	0	0	0	0	0.0%	0.0%
Más de 25	0	0	0	0	0	0.0%	0.0%
Total	140	771,725.37	5,512	51.35	20.08	100.0%	100.0%



IV.3. Estadísticas de trabajadores activos (sindicalizados) por grupos de edades.

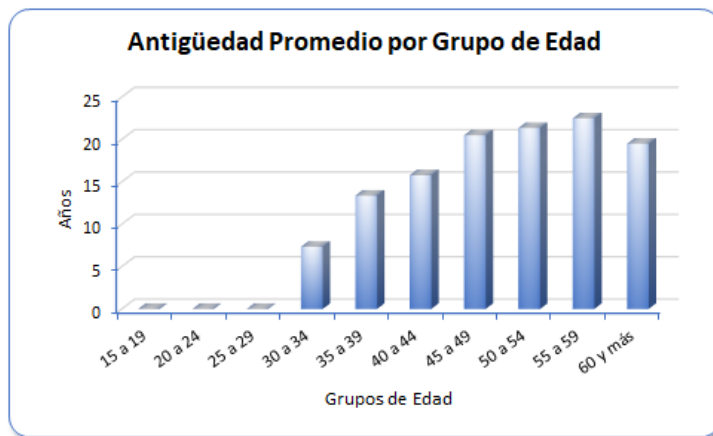
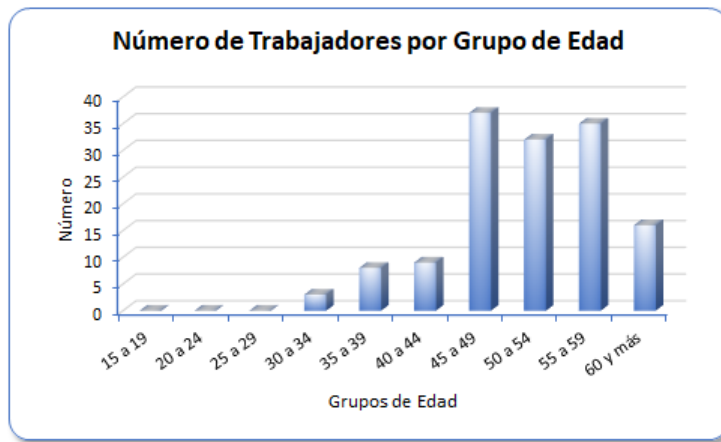
Grupo de Edad	Casos	Antigüedad Promedio	Salario Promedio	Veces salario mínimo
De 15 a 19	0	0.00	0	0.00
De 20 a 24	0	0.00	0	0.00
De 25 a 29	0	0.00	0	0.00
De 30 a 34	3	7.33	4,952	1.16
De 35 a 39	8	13.38	5,101	1.20
De 40 a 44	9	15.78	5,364	1.26
De 45 a 49	37	20.49	5,947	1.40
De 50 a 54	32	21.34	5,619	1.32
De 55 a 59	35	22.49	5,418	1.27
60 y más	16	19.50	4,895	1.15
Total	140	20.08	5,512	1.30

IV.4. Distribución quinquenal de número de trabajadores activos por edad y antigüedad.

EDAD\ANT	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-50	Total
15 - 19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
20 - 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
25 - 29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30 - 34	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	3
35 - 39	0	2	3	1	2	0	0	0	0	0	8
40 - 44	1	1	2	1	4	0	0	0	0	0	9
45 - 49	6	2	0	1	13	12	3	0	0	0	37
50 - 54	3	3	2	2	9	5	8	0	0	0	32
55 - 59	0	3	4	2	16	3	4	3	0	0	35
60 - 64	2	1	1	1	3	3	1	0	0	0	12
65 - 69	0	1	0	0	1	0	1	0	0	0	3
70 - 74	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
75 - 79	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
80 - 84	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
85 - 89	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
90 - 94	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
95 - 99	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	13	14	13	8	49	23	17	3	0	0	140



IV.5. Presentación Gráfica.





IV.6. Estadísticas globales de pensionados con cargo a los recursos del H. Ayuntamiento de Hecelchakán

Concepto	Valores
Casos	106
Edad promedio	71.95
Pensión mensual tabular	363,938
Pensión mensual tabular promedio	3,433
Salario mínimo mensual	4,251
Pensión tabular en veces salario mínimo	0.81



IV.7. Estadísticas de pensionados por niveles de Salario Mínimo

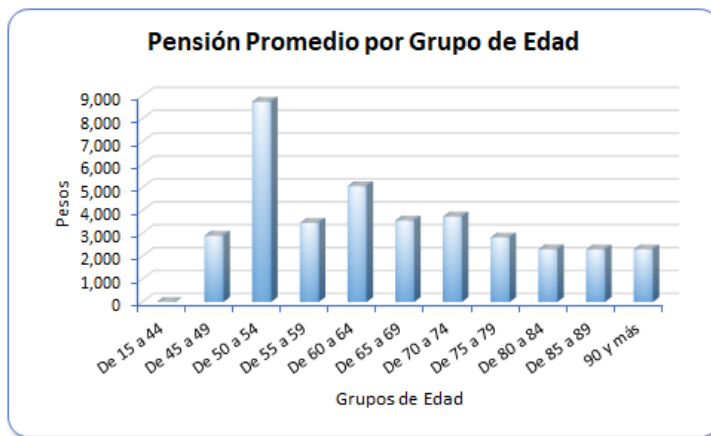
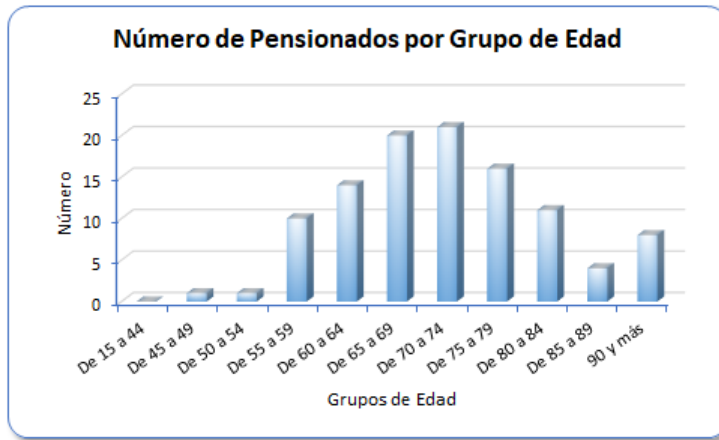
Intervalos de Salario Mínimo	Casos	Pensión Total	Pensión Promedio	Edad Promedio	% casos	% pensión
Hasta 1	85	218,480	2,570	73.32	80.2%	60.0%
Más de 1 a 2	17	102,098	6,006	67.88	16.0%	28.1%
Más de 2 a 3	4	43,360	10,840	60.25	3.8%	11.9%
Más de 3 a 4	0	0	0	0.00	0.0%	0.0%
Más de 4 a 5	0	0	0	0.00	0.0%	0.0%
Más de 5 a 6	0	0	0	0.00	0.0%	0.0%
Más de 6 a 7	0	0	0	0.00	0.0%	0.0%
Más de 7 a 8	0	0	0	0.00	0.0%	0.0%
Más de 8 a 9	0	0	0	0.00	0.0%	0.0%
Más de 9 a 10	0	0	0	0.00	0.0%	0.0%
Más de 10 a 15	0	0	0	0.00	0.0%	0.0%
Más de 15 a 20	0	0	0	0.00	0.0%	0.0%
Más de 20 a 25	0	0	0	0.00	0.0%	0.0%
Más de 25 a 99	0	0	0	0.00	0.0%	0.0%
Total	106	363,938	3,433	71.95	100.0%	100.0%

IV.8. Estadísticas de pensionados por grupos de edades.

Grupo de edad	Casos	Pensión Mensual Tabulada Promedio	Pensión en veces de Salario Mínimo
De 15 a 44	0	0	0.00
De 45 a 49	1	2,892	0.68
De 50 a 54	1	8,740	2.06
De 55 a 59	10	3,451	0.81
De 60 a 64	14	5,054	1.19
De 65 a 69	20	3,551	0.84
De 70 a 74	21	3,726	0.88
De 75 a 79	16	2,815	0.66
De 80 a 84	11	2,295	0.54
De 85 a 89	4	2,287	0.54
90 y más	8	2,294	0.54
Total	106	3,433	0.81



IV.9. Presentación Gráfica.





V. Resultados

Actualmente el H. Ayuntamiento de Hecelchakán cubre una nómina que comprende a 106 pensionados, con un importe mensual de \$363,938 (importe anualizado de \$4,367,262). Los cálculos efectuados muestran la siguiente evolución esperada del número de pensiones y del importe a cubrir para los próximos 10 años:

Año de proyección	Pensionados	Gasto anual (pesos corrientes)
2022	125	5,731,706
2023	130	6,474,790
2024	129	6,809,511
2025	138	7,875,512
2026	144	8,811,657
2027	146	9,602,416
2028	154	10,984,235
2029	155	11,761,436
2030	156	12,587,276
2031	158	13,471,900

Los resultados obtenidos muestran que, de acuerdo a las hipótesis adoptadas, el número de pensionados se incrementará en aproximadamente el 35% considerando un período de 5 años (tasa promedio del 6.3% anual) y en aproximadamente el 49% al considerar un período de 10 años (tasa promedio del 4.1% anual), mientras que se espera que el importe del gasto se incrementará en aproximadamente el 102% considerando un período de 5 años (tasa promedio del 15.1% anual) y en aproximadamente el 208% al considerar un período de 10 años (tasa promedio del 11.9% anual).

El cuadro anterior muestra la evolución esperada de las obligaciones que deberá cubrir el **H. Ayuntamiento de Hecelchakán** con los recursos presupuestales de cada ejercicio durante el período mostrado. Sin embargo, las obligaciones del **H. Ayuntamiento de Hecelchakán**, por concepto de pensiones, ante los trabajadores y pensionados actuales se mantendrán durante un período bastante más amplio (más de 80 años).

En el siguiente cuadro mostramos el total de las obligaciones del H. Ayuntamiento de Hecelchakán ante los trabajadores y pensionados actuales, utilizando el formato de un Balance Actuarial, con los conceptos que se describen a continuación:



- **Activo**
Corresponde a los recursos con los que se cuenta a la fecha de referencia del estudio, siempre que hayan sido específicamente constituidos para cubrir las obligaciones por pensiones (reserva actuarial), así como al valor presente actuarial de los recursos que, en el futuro, se destinarán a la cobertura de las prestaciones sujetas de análisis (valor presente de aportaciones futuras y de recursos adicionales).

El Activo lo estamos desglosando en los siguientes componentes:

- **Reserva**
Corresponde a los recursos efectivamente constituidos a la fecha de referencia del estudio (31 de diciembre de 2021 en este caso) y que se destinarán exclusivamente al pago de pensiones. Para el caso del H. Ayuntamiento de Hecelchakán consideramos un importe nulo en virtud de que no existen recursos específicamente destinados al pago de pensiones.
- **Valor presente de cuotas y aportaciones futuras**
Corresponde al valor presente de los recursos que se destinarán al financiamiento del esquema de pensiones por parte de los sujetos obligados, en caso de que existiera un marco jurídico que estableciera cuotas y aportaciones específicas para dicho financiamiento. En el caso del H. Ayuntamiento de Hecelchakán no existe una Ley o Reglamento que especifique cuotas y aportaciones que, obligatoriamente, deban ser destinadas al financiamiento de pensiones.
- **Valor presente de recursos adicionales**
Corresponde al valor presente de los recursos que tendrán que destinarse para cubrir el pago de pensiones, en adición, en su caso, a las cuotas y aportaciones que contemple el esquema correspondiente. En el caso del H. Ayuntamiento de Hecelchakán se consideró que el pago de las pensiones se seguirá cubriendo con gasto corriente (o con subsidios), por lo que los recursos provendrán todos de este renglón.

- **Pasivo**
Corresponde al valor presente de la expectativa de los pagos por pensiones que deberá de cubrir el H. Ayuntamiento de Hecelchakán a los pensionados y trabajadores actuales (en este último caso conforme vayan cumpliendo los requisitos correspondientes).

El Pasivo está integrado por los siguientes componentes:



– **Valor presente de obligaciones ante pensiones en curso de pago**

Corresponde al valor presente de las pensiones que se deberán de seguir cubriendo a los actuales pensionados, hasta la extinción completa de las obligaciones. El importe obtenido se interpreta como la cantidad que se tendría que tener constituida a la fecha de referencia del estudio para garantizar todos los pagos de pensión que deban hacerse a los pensionados actuales, hasta que desaparezca completamente dicho grupo.

– **Valor presente de obligaciones ante trabajadores activos**

Corresponde al valor presente de las pensiones que se deberán de cubrir a los actuales trabajadores activos conforme vayan cumpliendo, de forma gradual, los requisitos para recibir una pensión por parte del H. Ayuntamiento de Hecelchakán.

Este importe, a su vez, está dividido en dos cantidades: el valor presente que corresponde a la antigüedad que actualmente tienen los trabajadores (servicios pasados) y la que corresponde a la antigüedad que irán acumulando con el transcurso del tiempo (servicios futuros).

Los resultados obtenidos muestran las siguientes cifras.

H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN
Balance actuarial de pensiones al 31 de diciembre de 2021 (cifras en pesos)

Concepto	Importe
ACTIVO	
a) Reserva	0
b) Valor presente de cuotas y aportaciones 1/	0
c) Valor presente de recursos adicionales	171,611,733
Total Activo (a+b+c)	171,611,733
PASIVO	
a) Obligaciones ante pensionados actuales	56,645,640
b) Obligaciones por servicios pasados ante trabajadores actuales	91,566,346
c) <i>Subtotal de obligaciones por servicios pasados (a+b)</i>	<i>148,211,986</i>
d) Obligaciones por servicios futuros ante trabajadores actuales	23,399,747
Total Pasivo (c+d)	171,611,733

1/ No existe una Ley o Reglamento que especifique cuotas y aportaciones que, obligatoriamente, deban ser destinadas al financiamiento de pensiones.



De los resultados obtenidos, se destaca lo siguiente:

- El total de las obligaciones potenciales que tiene contraídas el H. Ayuntamiento de Hecelchakán asciende a la cantidad de 171,611,733, de los cuales el 33% corresponde a obligaciones adquiridas ante los pensionados actuales.
- El importe determinado será amortizado en cada año, conforme se vaya cubriendo la nómina de pensiones.
- Al no existir un fondo constituido para cubrir las pensiones, se puede afirmar que el grado de suficiencia financiera es del 0%, es decir, la nómina de pensiones debe ser presupuestada en un 100% en cada ejercicio fiscal.
- El esquema de pensiones tiene un costo del 246% del salario de los trabajadores, lo que significa que dicho porcentaje es el que tendría que considerar el H. Ayuntamiento si quisiera financiar las obligaciones con aportaciones niveladas en cada año (niveladas como porcentaje de la nómina). Este costo se determina de la siguiente manera, obligaciones ante pensionados actuales (56,645,640), más obligaciones por servicios pasados ante los trabajadores actuales (114,966,093), entre el valor actual de los salarios (60,339,596).

Los valores mostrados anteriormente permiten llenar prácticamente todo el Formato 8, el cual presentamos totalmente requisitado en el anexo 1.

Como valor agregado de nuestros servicios, también procedimos a determinar los valores que usualmente se reportan para efectos contables, en apego a la NIF D3, cuyos resultados principales presentamos a continuación, mostrando su desglose en el anexo 2.

Concepto	Importe (pesos)
Obligación por beneficios definidos (OBD) al 31 de diciembre de 2021	148,211,986
Costo de la prestación, ejercicio 2021	148,211,986
Costo de la prestación, ejercicio 2022	15,202,294



VI. Conclusiones

El presente estudio fue ordenado por el H. Ayuntamiento de Hecelchakán para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera, en el sentido de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de las entidades se debe incluir un estudio actuarial, que debe considerar:

- La población afiliada
- Características de las prestaciones
- Monto de reservas de pensiones
- Periodo de suficiencia y balance actuarial en valor presente

A continuación mostramos los valores que determinamos para cada uno de los puntos mencionados.

VI.1. Población Afiliada.

Al 31 de diciembre de 2021, la población afiliada, tanto de trabajadores activos como de pensionados, presenta las siguientes características:

Concepto	Trabajadores Activos	Pensionados	Relación
Casos ^{1/}	140	106	76%
Edad promedio	51.35	71.95	
Antigüedad promedio	20.08	No Aplica	
Nómina mensual tabular de personal sindicalizado	771,725	363,938	47%
Salario/Pensión tabular mensual promedio	5,512	3,433	62%
Salario Mínimo Mensual	4,251	4,251	
Salario/Pensión mensual promedio en veces el SM	1.30	0.81	

1/ El número de trabajadores activos corresponde exclusivamente a trabajadores sindicalizados, población que es la destinataria del esquema de pensiones.

En el Apartado IV de este documento se presenta el detalle de estadísticas por niveles de salarios y por grupos quinquenales de edad, así como también la presentación gráfica de dichas estadísticas.



VI.2. Sobre el esquema de pensiones.

En el apartado III de este documento se presenta el esquema de pensiones del H. Ayuntamiento de Hecelchakán. Las obligaciones específicas a cargo del H. Ayuntamiento se derivan de la jubilación otorgada a aquellos trabajadores que cumplan 30 años de servicio o, en su caso, con los requisitos del Seguro Social.

VI.3. Sobre los resultados actuariales.

Monto de reservas de pensiones: Cero.

El H. Ayuntamiento de Hecelchakán, no cuenta con reservas en respaldo de las obligaciones derivadas del esquema de Pensiones.

Evolución de Pensiones: Actualmente el H. Ayuntamiento de Hecelchakán cubre una nómina que comprende a 106 pensionados, con un importe mensual de \$363,938. Los cálculos efectuados muestran la siguiente evolución esperada del número de pensiones y del importe a cubrir para los próximos 10 años:

Año de proyección	Pensionados	Gasto anual (pesos corrientes)
2022	125	5,731,706
2023	130	6,474,790
2024	129	6,809,511
2025	138	7,875,512
2026	144	8,811,657
2027	146	9,602,416
2028	154	10,984,235
2029	155	11,761,436
2030	156	12,587,276
2031	158	13,471,900



Balance Actuarial.- Los resultados obtenidos muestran las siguientes cifras:

H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN
Balance actuarial de pensiones al 31 de diciembre de 2021 (cifras en pesos)

Concepto	Importe
ACTIVO	
a) Reserva	0
b) Valor presente de cuotas y aportaciones 1/	0
c) Valor presente de recursos adicionales	171,611,733
Total Activo (a+b+c)	171,611,733
PASIVO	
a) Obligaciones ante pensionados actuales	56,645,640
b) Obligaciones por servicios pasados ante trabajadores actuales	91,566,346
c) <i>Subtotal de obligaciones por servicios pasados (a+b)</i>	<i>148,211,986</i>
d) Obligaciones por servicios futuros ante trabajadores actuales	23,399,747
Total Pasivo (c+d)	171,611,733

1/ No existe una Ley o Reglamento que especifique cuotas y aportaciones que, obligatoriamente, deban ser destinadas al financiamiento de pensiones.

Suficiencia financiera. Año de inicio de recursos requeridos para la cobertura de pensiones: 2022.

Al no existir reserva constituida ni marco jurídico que contemple cuotas y aportaciones obligatorias para el financiamiento de pensiones, el grado de suficiencia de recursos es del 0%, lo que significa que el H. Ayuntamiento de Hecelchakán requerirá de recursos específicos para cubrir la nómina de pensiones desde el año 2022, recursos que deberán ser cargados a gasto corriente o recibidos a través de subsidios.

Considerando los resultados anteriores, se hizo el llenado del Formato 8, que se presenta en el Anexo 1 del presente estudio.

En caso de que decidieran llevar a cabo el registro de los pasivos de Pensiones dentro de sus estados financieros, bajo la metodología establecida en la NIF D-3, el detalle de los conceptos se presenta en el Anexo 2.



ANEXO 1

Propuesta de llenado del Formato 8.

A continuación presentamos el Formato 8 con los resultados determinados en el estudio.

H. Ayuntamiento de Hecelchakán					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral Beneficio Definido				
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos	140				
Edad máxima	70.00				
Edad mínima	33.00				
Edad promedio	51.35				
Pensionados y Jubilados	106				
Edad máxima	94.00				
Edad mínima	48.00				
Edad promedio	71.95				
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	20.08				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	NA ^{1/}				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	NA ^{1/}				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	6.3% en promedio los siguientes 5 años				
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0%				
Edad de Jubilación o Pensión	60 años de edad				
Esperanza de vida	17.48				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	NA ^{1/}				
Nómina anual					



Activos	9,260,704			
Pensionados y Jubilados	4,367,262			
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados				
Monto mensual por pensión				
Máximo	12,173			
Mínimo	790			
Promedio	3,454			
Monto de la reserva	0			
Valor presente de las obligaciones				
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	56,645,640			
Generación actual	114,966,093			
Generaciones futuras	20,120,359			
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%				
Generación actual	NA ^{1/}			
Generaciones futuras	NA ^{1/}			
Valor presente de aportaciones futuras				
Generación actual	NA ^{1/}			
Generaciones futuras	NA ^{1/}			
Otros Ingresos	191,732,092			
Déficit/superávit actuarial				
Generación actual	NA ^{1/}			
Generaciones futuras	NA ^{1/}			
Periodo de suficiencia				
Año de descapitalización	2022			
Tasa de rendimiento	8%			
Estudio actuarial				
Año de elaboración del estudio actuarial	2021			
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Farell Grupo de Consultoría, S.C.			

1/ No existe una Ley o Reglamento que especifique cuotas y aportaciones que, obligatoriamente, deban ser destinadas al financiamiento de pensiones.



ANEXO 2

En nuestro país los criterios para efecto de registrar en estados financieros los pasivos laborales, se encuentran contenidos en la Norma de Información Financiera D-3, NIF D-3, emitida por el CINIF.

Los conceptos a registrar / revelar se basan en los siguientes valores actuariales:

Concepto	Activos	Jubilados	Total
Obligación por Beneficios Definidos	91,566,346	56,645,640	148,211,986
Costo Laboral	3,309,818	0	3,309,818
Pagos esperados en el 2022	1,406,472	4,325,234	5,731,706
Esperanza de Vida Laboral Remanente	7.77		

La Obligación por Beneficios Definidos se interpreta como el importe del pasivo actuarial que corresponde a los beneficios devengados, por Pensiones, hasta el 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con la antigüedad de cada empleado en activo a esa fecha; para el caso de los pensionados corresponde al capital constitutivo de la pensión que percibirán hasta la fecha de su fallecimiento.

Por lo que respecta a los pagos esperados para el 2022, es el monto que se estima pagará el H. Ayuntamiento por concepto de pensiones, considerando a los jubilados que ya se encuentran percibiendo una pensión y a los trabajadores en activo que se espera alcanzarán la jubilación durante el 2022, menos el importe de los pensionados que causen baja en ese año.

Considerando los valores actuariales anteriores, las cifras a revelar / registrar al 31 de diciembre de 2021 se muestran en los siguientes cuadros:



a) Cálculo del Costo de Beneficios Definidos 2021

Concepto	Importe
COSTO NETO DEL PERÍODO	
A. Costo Laboral del Servicio Actual	0
B. Interés Neto sobre el Pasivo (Activo) por Beneficios Definidos	
B.1. Costo por interés de la OBD	0
B.2. Ingreso por Interés de los Activos del Plan	0
Total de interés neto (B1 + B2)	0
C. Costo Laboral de Servicios Pasados (Rec. Antigüedad, Mod. Al Plan)	148,211,986
D. Ajustes por reducción y/o liquidación de obligaciones	0
E. Reciclaje de Remediciones por OBD	0
F. Reciclaje de Remediciones por Activos	0
G. Costo Neto del Período (Cargo a resultados) (A+B+C+D+F)	148,211,986
Como porcentaje de la nómina tabular anualizada del personal sindicalizado	1600%
REMEDIACIONES	
H. Remediciones	
H.1. Remediciones por OBD	0
H.2. Remediciones por Activos	0
Cargo en ORI por Remediciones	0
I. Costo por Beneficios Definidos (G+H)	148,211,986

En virtud de que el primer cálculo de este tipo se efectuó con fecha del 31 de diciembre de 2021, para este ejercicio se deberá reconocer como parte del costo del año el costo laboral de servicios pasados.

b) Determinación del Pasivo/(Activo) Neto por Beneficio definido al 31 de diciembre de 2021 a través de la situación financiera.

Concepto	Importe
A. Obligación por Beneficios Definidos (OBD)	148,211,986
B. Activos del Plan	(0)
C. Pasivo / (Activo) Neto por Beneficios Definidos	148,211,986



c) Determinación del Pasivo/(Activo) Neto por Beneficio definido al 31 de diciembre de 2021 a través del saldo contable.

Concepto	Importe
A. Pasivo / (Activo) Neto por Beneficios Definidos inicial	0
B. Costo por Beneficios Definidos	148,211,986
C. Aportación del año	0
D. Pagos Reales	0
E. Pasivo / (Activo) Neto por Beneficios Definidos (A+B-C-D)	148,211,986

d) Cálculo del costo neto del período para el ejercicio de 2022.

Concepto	Importe
A. Costo Laboral del Servicio Actual	3,574,604
B. Interés Neto sobre el Pasivo (Activo) por Beneficios Definidos	
B.1. Costo por interés de la Obligación	11,627,691
B.2. Ingreso por Interés de los Activos del Plan	0
Total de interés neto (B1+B2)	11,627,691
C. Costo Laboral de Servicios Pasados (Reconocimiento de antigüedad y Modificaciones al Plan)	0
D. Ajustes por reducción y/o liquidación de obligaciones	0
E. Reciclaje de Remediciones por Obligación	0
F. Reciclaje de Remediciones por Activos	0
G. Costo Neto del Período (Cargo a resultados) (A+B+C+D+E+F)	15,202,294
Como porcentaje de la nómina tabular anualizada del personal sindicalizado	164.16%

e) Estimación del Pasivo/(Activo) Neto por Beneficio Definido al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Importe
A. Pasivo / (Activo) Neto por Beneficios Definidos inicial	148,211,986
B. Costo por Beneficios Definidos	15,202,294
C. Aportación del año	0
D. Pagos Reales	5,731,706
E. Pasivo / (Activo) Neto por Beneficios Definidos (A+B-C-D)	157,682,574

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTO

CON MI CARÁCTER DE NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO HAGO SABER A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **GUILLERMO CRUZ ALONZO**, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HARA POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS, UBICADA EN LA CALLE 16 NUMERO 61-A, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CANDELARIA CAMPECHE A DEDUCIR SUS DERECHOS DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **GUILLERMO CRUZ ALONZO**, DENUNCIA QUE HACE EL C. **GUILLERMO GUADALUPE CRUZ GONZALEZ**, EN SU CARACTER DE ALBACEA DEL AUTOR DE LA HERENCIA, CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE, A 16 DE JUNIO DEL AÑO 2022.- LICDA. AURORA FERRE ROSADO.- RUBRICA.

EDICTO

CON MI CARÁCTER DE NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO HAGO SABER A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **ANA GARCIA TORRES**, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HARA POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA NUMERO DOS, UBICADA EN LA CALLE 16 NUMERO 61-A, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE CANDELARIA CAMPECHE A DEDUCIR SUS DERECHOS. DENUNCIA QUE HACE EL C. **MAURICIO HERRERA HERNANDEZ**; EN SU CARACTER DE ALBACEA PROVISIONAL DEL AUTOR DE LA HERENCIA. CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE, A 16 DE JUNIO DEL 2022.- LICENCIADA AURORA FERRE ROSADO.- RUBRICA.-

EDICTO

Conforme al procedimiento legal, se cita a todas las

personas que se consideren con derecho que hacer valer como presuntos acreedores a la herencia del señor, **JESUS BALTAZAR BERRERA SANCHEZ**, quien falleciera el día Veintiocho de Enero del año Dos mil Dieciséis, en Issste Hospital Regional Merida Calle 7 por 34 S/N Pensiones. **Sin dejar disposición testamentaria**, para que ocurran a deducirlo en la notaria numeró tres a mi cargo, ubicada en la calle 21 No. 203 de esta ciudad de Hecelchakán, Campeche, en horas hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación y hasta 30 días después de publicada la última, las cuales se harán en periodos de diez días, por tres veces, conforme a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley del Notariado para el estado de Campeche.- conste.

LIC. VICTOR ANTONIO RODRIGUEZ RIVERO.- RORV-610909-4KO.- CED. PROF. 1275295.- Rúbrica.

EDICTO

Conforme al procedimiento legal, se cita a todas las personas que se consideren con derecho que hacer valer como presuntos herederos o acreedores a la herencia del señor, **Augusto Mis Cauich y/o Augusto Mis Cauich**. Quien falleciera el Dieciocho de Junio del Año de Dos mil Tres, en Nohalal, Hecelchakán, Campeche. **Sin dejar** disposición testamentaria, para que ocurran a deducirlo en la notaria numeró tres a mi cargo, ubicada en la calle 21 No. 203 de esta ciudad de Hecelchakán, Campeche, en horas hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación y hasta 30 días después de publicada la última, las cuales se harán en periodos de diez días, por tres veces, conforme a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley del Notariado para el estado de Campeche.- conste.

LIC. VICTOR ANTONIO RODRIGUEZ RIVERO.- RORV-610909-4KO.- CED. PROF. 1275295.- Rúbrica.

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores de **PEDRO FONSECA FONSECA O PEDRO FONSECA**, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 12 de Julio del 2022.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores de **MAURICIO LÓPEZ ENCINO O MAURICIO LÓPEZ**, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 15 de Julio del 2022.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores de **ADDA LORENA COLORADO SANDOVAL**, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 13 de Julio del 2022.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO

HAGO SABER: Que en esta Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión Intestamentaria de la ciudadana VIRGINIA MAY CU, también conocida como VIRGINIA MAY CU DE UCAN y/o VIRGINIA MAY CUC, quien falleciera el día veintidós de agosto del año dos mil nueve, denuncia que hace su Hijo el ciudadano JOSE ARMANDO UCAN MAY.

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convoca a los a los herederos y Acreedores de la Herencia, para que comparezcan ante esta Notaría Pública, ubicada en la Avenida República número Ciento Cuarenta y Ocho del Barrio de Santa Ana de esta Ciudad, en horas hábiles, a partir de la fecha de publicación y treinta días después de la última, las que se harán en períodos de diez días por tres veces.

San Francisco de Campeche, Cam., a 14 de Julio de 2022.- LIC. RAMON ALBERTO ESPINOLA ESPADAS, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 20.- Rúbrica.

EDICTO

HAGO SABER: Que en esta Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión Intestamentaria de la ciudadana

MARIA LUISA MIRANDA COYOC, también conocida como MARIA LUISA MIRANDA COYOC VIUDA DE PAREDES, quien falleciera el día diez de julio del dos mil trece, denuncia que hace su Hijo el ciudadano CARLOS HUMBERTO PAREDES MIRANDA.--

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convoca a los a los herederos y Acreedores de la Herencia, para que comparezcan ante esta Notaría Pública, ubicada en la Avenida República número Ciento Cuarenta y Ocho del Barrio de Santa Ana de esta Ciudad, en horas hábiles, a partir de la fecha de publicación y treinta días después de la última, las que se harán en períodos de diez días por tres veces.

San Francisco de Campeche, Cam., a 14 de Julio de 2022.- LIC. RAMON ALBERTO ESPINOLA ESPADAS, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 20.- rúbrica.

EDICTO

HAGO SABER: Que en esta Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión Intestamentaria del señor ATILANO TUT CAB, quien falleciera el día dieciséis de mayo del año dos mil veinte, denuncia que hace su Hijo el señor SANTOS SAMUEL TUT MAY.

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convoca a los a los herederos y Acreedores de la Herencia, para que comparezcan ante esta Notaría Pública, ubicada en la Avenida República número Ciento Cuarenta y Ocho del Barrio de Santa Ana de esta Ciudad, en horas hábiles, a partir de la fecha de publicación y treinta días después de la última, las que se harán en períodos de diez días por tres veces.

San Francisco de Campeche, Cam., a 14 de Julio de 2022.- LIC. RAMON ALBERTO ESPINOLA ESPADAS, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 20.- Rúbrica.

EDICTO

Con fundamento en lo que dispone el artículo 33 fracción II, de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, Se convoca a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia o tengan la calidad de acreedores del señor LUIS ENRIQUE DE LA CRUZ FLORES, quien fuera vecino de esta ciudad, para que comparezcan ante la Notaría Pública No. 43, del Primer Distrito Judicial del Estado, a mi cargo, ubicada en el predio No. 35, de la calle 55, entre calle 12 y calle 14, centro histórico,

de esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto.

C. LICDA. AMPARITO CABAÑAS GARCÍA.- R.F.C. CAGX-690226 QD7.- CÉDULA PROFESIONAL NÚMERO 3532155.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

Por escritura pública número **mil trescientos cincuenta (1350/2021)**, de fecha **veintidós de diciembre del dos mil veintiuno**, otorgada Ante Mí, se denunció la sucesión intestamentaria del señor **CESAR AUGUSTO PALACIOS VILLALOBOS**, quien fuera vecino de esta Ciudad, por el señor **FADEL EDUARDO MERCADO GONZÁLEZ**, por lo que en cumplimiento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, se convoca a los que se consideren con derechos hereditarios y a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten a la Notaría Pública No. 24 ubicada en la calle Copal No. 11, Fraccionamiento Bosques de Campeche de esta Ciudad, con la finalidad de deducir sus derechos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación de este edicto, misma que se efectuará por 3 veces, de 10 en 10 días cada una, presentando los documentos en que funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Camp; a **29 de junio del 2022.-** Lic. Carlos Felipe Ortega Pérez, Notario Sustituto de la Notaría Pública No. 24.- Céd. Prof. 4823861.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

EN ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 279, OTORGADA EN ESTA CIUDAD, CON FECHA 12 DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, PASADA ANTE MI, EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO, DE LA QUE SOY TITULAR, UBICADA EN LA CALLE SESENTA Y UNO NÚMERO VEINTISIETE, ENTRE DOCE Y CATORCE, CENTRO HISTÓRICO DE ESTA CIUDAD, FUÉ DENUNCIADA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE LOS SEÑORES **MARGARITA DEL CARMEN ARCEO CASTILLO Y EDUARDO ARCEO GARCÍA**, PRESENTADA POR LA SEÑORA **BLANCA MARGARITA BARRANCOS ARCEO**, PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TREINTA Y TRES FRACCION SEGUNDA DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, SE COMUNICA A SUS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA,

PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS, DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, LAS CUALES SE HARAN DE DIEZ EN DIEZ POR TRES VECES A PARTIR DEL PRESENTE AVISO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 12 DE JULIO DEL 2022.- LIC. ISABEL DEL C. RUIZ GUILLERMO.- RUGI-520704-NT2.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del artículo 33 (treinta y tres) de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, manifiesto: Que en la Notaría Pública número Doce de este Primer Distrito Judicial del Estado, de la cual soy Notario Sustituto, se inició a través de la Denuncia Intestamentaria de fecha 06 del mes de junio del año 2022, solicitada por los ciudadanos **ADRIANA GUADALUPE MACOSSAY VARGAS Y JOSÉ ENRIQUE MACOSSAY VARGAS**, el procedimiento de Sucesión Intestamentaria a bienes del cujus **FRANCISCO JAVIER MACOSSAY GONZALEZ**, quien falleciera el día 27 de mayo de 1999, por lo que se convoca a quienes se consideren con derechos hereditarios y a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten a la Notaría Pública número Doce ubicada en Avenida José López Portillo número veintiocho colonia Lomas del Pedregal, C.P. 24035, de esta ciudad capital, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este Edicto, misma que se efectuará por tres veces, de diez en diez días hábiles, presentando los documentos en que funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Campeche a 11 el mes de julio del año 2022.- **LIC. ALBERTO LUCIANO FUENTES TZEC, NOTARIO PÚBLICO SUSTITUTO DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DOCE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- FUTA810727FD.- Rúbrica.**

EDICTO NOTARIAL

En Escritura Pública otorgada en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, ante mí, en el protocolo de la Notaría Pública número 25 a mi cargo, con fecha quince de junio del año dos mil veintidós, fue denunciada la Sucesión Intestamentaria de la señora **MARIA DEL CARMEN CASTRO BUENFIL**, quien fuera vecina de la ciudad de Campeche,

por su Hija la señora ARACELY DEL CARMEN CERVERA CASTRO; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 32 y 33 Fracción II de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, se convoca a todas las personas y acreedores que se consideren con derecho a la herencia, para que, dentro del término de 30 días después de la última publicación, las cuales se harán de diez en diez días, por tres veces, comparezcan ante esta Notaría ubicada Avenida Luis Álvarez Barret, Local 4, Centro Comercial, Área Ah Kim Pech, presentando los documentos en que funden sus derechos, con horario de las 9 a las 14 horas.

San Francisco de Campeche, Camp; a diez de julio del año 2022.- LIC. JOSÉ GUADALUPE DE JESÚS ESTRADA GONZÁLEZ, NOTARIO PUBLICO No. 25.- Rúbrica.

AVISO NOTARIAL

EN ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EN ESTA CAPITAL CON FECHA VEINTICINCO DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS, ANTE MI, EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO "CUARENTA" A MI CARGO, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIO DE LA C. ANGELINA MATEO SIMON, DENUNCIADO POR SU HIJO EL C. CARLOS MIGUEL MATEO, Y PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 33 FRACCIÓN II Y IV DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR DEL ESTADO DE CAMPECHE SE COMUNICA A LOS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LA HERENCIA PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS DESPUÉS DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HARÁ DE DIEZ EN DIEZ POR TRES VECES DEL PRESENTE AVISO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP; A 16 DE JUNIO DEL AÑO 2022.- EL NOTARIO PUBLICO NUMERO "40", LICDA. NELIA DEL PILAR PEREZ CURMINA.- PECN-630912-U56.- CALLE 61 NO. 13.- Rúbrica.

AVISO NOTARIAL

EN ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EN ESTA CAPITAL CON FECHA DIECISEIS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS, ANTE MI, EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO "CUARENTA" A MI CARGO, SE RADICO LA SUCESIÓN TESTAMENTARIO E INTESTAMENTARIO DE LOS CC. NATALIA KU COHUO Y/O MARIA NATALIA KU DE UC Y CARLOS

UC QUEN Y/O CARLOS UC KEN, DENUNCIADO POR SU HIJA LA C. MARIA AMERICA UC KU, Y PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 33 FRACCIÓN II Y IV DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR DEL ESTADO DE CAMPECHE SE COMUNICA A LOS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LA HERENCIA PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS DESPUÉS DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HARÁ DE DIEZ EN DIEZ POR TRES VECES DEL PRESENTE AVISO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP; A 16 DE JUNIO DEL AÑO 2022.- EL NOTARIO PUBLICO NUMERO "40", LICDA. NELIA DEL PILAR PEREZ CURMINA.- PECN-630912-U56.- CALLE 61 NO. 13.- Rúbrica.

AVISO NOTARIAL

EN ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EN ESTA CAPITAL CON FECHA VEINTINUEVE DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS, ANTE MI, EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO "CUARENTA" A MI CARGO, SE RADICO LA SUCESIÓN TESTAMENTARIO DEL C. J DOLORES CUEVAS ARRIAGA Y/O J. DOLORES CUEVAS ARRIAGA, DENUNCIADO POR SU HIJO EL C. ANTONIO J. CUEVAS ROSAS, Y PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 33 FRACCIÓN II Y IV DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR DEL ESTADO DE CAMPECHE SE COMUNICA A LOS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LA HERENCIA PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS DESPUÉS DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HARÁ DE DIEZ EN DIEZ POR TRES VECES DEL PRESENTE AVISO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP; A 14 DE JULIO DEL AÑO 2022.- EL NOTARIO PUBLICO NUMERO "40", LICDA. NELIA DEL PILAR PEREZ CURMINA.- PECN-630912-U56.- CALLE 61 NO. 13.- Rúbrica.